

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 6 de 2023

De la anterior liquidación de costas, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante – Financiera Comultrasan y a la parte demandada condenada en costas integrada por Juan Claudio Arenas Ponce y Vania Alejandra Arenas Ponce, por el término común de tres (3) días para lo que estimen conveniente.

De igual forma por secretaría se dará traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P. por lo que desde ahora se advierte a las partes que tienen a su disposición la relación de los depósitos judiciales constituidos por cuenta de este proceso para la verificación de la liquidación puesta a consideración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817c29adca657bce303f3666b51a514de552c5b41a310879d2800e335426bdc6**
Documento generado en 06/02/2023 11:36:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>